INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 12/2015 "Adquisición de Pizarras Acrílicas para Secretarías Culturales Regionales", ID N° 292.884.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1393/2015, por Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 530 *"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"* para el Ejercicio Fiscal 2015, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en la cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 15 de junio de 2015, a las siguientes empresas: Metal Fig de José Figueredo Falcón, Soriano Muebles de Berta Ayala Ferreira, Silvestri Muebles S.R.L., Emprendimientos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti Nuñez y 7 de Mayo S.R.L.
- El Acta de Prórroga de fecha 19 de junio de 2015.
- La Adenda N° 1 de prórroga de apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, Art. 2°, primer y segundo párrafo.
- La Resolución SNC N° 486 de fecha 29 de junio de 2015, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Llamados a Contrataciones Públicas por la Modalidad de Contratación Directa y Contratación por Excepción, realizados por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, y de conformidad a la Adenda 1, el día 29 de junio de 2015, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 04 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas:

Oferentes	Monto
Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Biscotti	Gs. 6.400.000.-
Bios Informática de Eliseo Gómez	Gs. 10.000.000.-
CS Comercial de Cristina Silva	Gs. 11.000.000.-
Arte y Muebles de Guillermo Paredes	Gs. 12.500.000.-

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Biscotti**, presentó Formulario de Oferta y Declaración Jurada de mantenimiento de oferta los cuales no se encuentran debidamente completados, ya que la fecha de emisión de ambos documentos es 29 de julio de 2015, es decir, un mes posterior al acto de apertura de sobres por lo que los mismos no se pudieron considerar como válidos en la etapa de evaluación. Presenta además Constancia de SIPE N° 1355424 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. La oferta ha sido firmada por la Propietaria, por lo que no amerita la presentación del Poder del Representante.

- La firma oferente **Bios Informática de Eliseo Gómez**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1355517 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. La oferta ha sido firmada por el Propietario, por lo que no amerita la presentación del Poder del Representante.

- La firma oferente **CS Comercial de Cristina Silva**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1355519 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. La oferta ha sido firmada por el Propietario, por lo que no amerita la presentación del Poder del Representante.

- La firma oferente **Arte y Muebles de Guillermo Paredes**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1354233, donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. La oferta ha sido firmada por el Propietario, por lo que no amerita la presentación del Poder del Representante.

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes **Bios Informática de Eliseo Gómez, CS Comercial de Cristina Silva, Arte y Muebles de Guillermo Paredes**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, resolvió rechazar la oferta presentada por la empresa **Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Biscotti**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

5. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo Nº 1, de menor a mayor.

6. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Artículo 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procedió a examinar la menor oferta correspondiente a la firma **Bios Informática de Eliseo Gómez**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en fecha 30 de junio de 2015, se ha solicitado por nota a la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura, como así también a la Secretaría de la Función Pública, la verificación en los registros de personal a efectos de constatar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, a través de la Nota N° 265 de fecha 01 de julio del corriente, la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura ha comunicado que el oferente Eliseo Gómez no aparece en los registros del personal según informe del SINARH.

Asimismo, mediante la Nota N° 685 de fecha 16 de julio de 2015, la Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública ha comunicado que no se registran datos ni antecedentes del oferente, en concordancia a la base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nómina de Altas y Bajas remitidas por las Instituciones Públicas.

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados por la empresa, **Bios Informática de Eliseo Gómez,** según se detalla a continuación:

Documentos Legales	**Bios Informática de Eliseo Gómez**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No Presenta**
Especificaciones Técnicas.	Presenta
Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o Facturas de provisión de pizarras acrílicas a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2011 al 2014, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total ofertado.	**No Presenta**
Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato, notas de remisión y/o actas de recepción de provisión de pizarras acrílicas a entidades públicas y/o privadas (3 como mínimo) del mismo periodo mencionado anteriormente.	**No Presenta**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2013).	Visualizado en el SIPE
Catálogos y/o folletos de los bienes ofertados en los cuales se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	**No Presenta**
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma.	**No Presenta**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/A

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 20 de julio de 2015, a la firma oferente **Bios Informática de Eliseo Gómez**, la presentación de los documentos faltantes mencionados anteriormente.

En fecha 21 de julio del corriente, la empresa ha remitido lo solicitado por el Comité de Evaluación, cumpliendo de esa manera con el requisito establecido.

- **Evaluación de la capacidad financiera:**

Se verificó a través del SIPE el Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2013), en el cual se visualizó que la firma **Bios Informática de Eliseo Gómez** no ha registrado pérdida en el período fiscal requerido, por lo tanto cumple con el requisito solicitado.

- **Capacidad Técnica**

Se constató que la empresa ha presentado la Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma, por lo que se concluyó que la firma **Bios Informática de Eliseo Gómez** cumple con el criterio de la evaluación.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Mediante las documentaciones pertinentes presentadas por la firma **Bios Informática de Eliseo Gómez**, por un monto superior a lo requerido en la Carta de Invitación, se concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

7. **Motivos de Calificación**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"...;* tales condiciones son reunidas por la firma **Bios Informática de Eliseo Gómez.**

8. **Cuadro de Adjudicación:** Anexo Nº 2.

9. **Conclusión**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 12/2015 "Adquisición de Pizarras Acrílicas para Secretarias Culturales Regionales", ID N° 292.884**, a la firma **Bios Informática de Eliseo Gómez**, por un monto total de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

C.P. Lourdes Díaz
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

						Bios Informática de Eliseo Gómez		CS Comercial de Cristina Silva		Arte y Muebles de Guillermo Paredes	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	44111905-001	Pizarra Acrílica	unidad	unidad	5	2.000.000	10.000.000	2.200.000	11.000.000	2.500.000	12.500.000
Precio Total							**10.000.000**		**11.000.000**		**12.500.000**

C.P. LOURDES DÍAZ

Abg. Gustavo Servián Rotela
Jefe de Contratos
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

								Bios Informática de Eliseo Gómez	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	44111905-001	Pizarra Acrílica	Bios	Nacional	unidad	unidad	5	2.000.000	10.000.000
Precio Total									**10.000.000**

C.P. LOURDES DÍAZ

Abg. Gustavo Servián Rotela
Jefe de Contratos
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva R
Directora Financier